



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 893**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 82/2012** de Contratación, relativo a la **segunda y tercera revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de actividades físico-deportivas y senderos del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas y senderos del Ayuntamiento de Granada aplicable al periodo de ejecución de octubre de 2014 a octubre de 2015 calculada de la siguiente manera: La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde octubre de 2013 (mes final correspondiente a la primera revisión) a octubre de 2014, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del - 0,03 (30 % de - 0,1 %) sobre el precio de la hora de prestación del servicio que es 15,36 €, lo que da un precio revisado en aplicación de las reglas del redondeo de 15,36 €/hora.

Segundo.- Aprobar la tercera revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas y senderos del Ayuntamiento de Granada, aplicable al periodo de ejecución de octubre de 2015 a octubre de 2016 calculada de la siguiente manera: La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde octubre de 2014 a octubre de 2015, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del -0,21 (30 % de - 0,7 %) sobre el precio de la hora de prestación del servicio que es 15,36 €, que da un precio revisado de 15,33 €/hora."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE